

Expediente nº: 2024/ 1373

Memoria con fecha y firma establecidos al margen

Procedimiento: Contratación SUMINISTRO de CINCO FURGONETAS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA 4x4.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación administrativa cuyos datos se indican a continuación:

1. DATOS DEL PROPONENTE

Nombre y apellidos del proponente: José Francisco Espinosa Barranco

Cargo / Puesto de trabajo: Oficial de Zona. Área de Vehículos y Herramientas

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**2.1 Denominación:**

Contrato de SUMINISTRO de Cinco Furgonetas de Transporte de Personal y Carga 4x4, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

2.2 Descripción del objeto del contrato:

Adquirir cinco Furgonetas mixtas para el transporte de personal y de carga con tracción a las cuatro ruedas.

2.3 Lotes, Importe y Clasificación CPV

Nº	Denominación	Clasificación CPV	Importe sin IVA	IVA	Total Lote
1	5 Furgonetas 4x4	34144200-0 50117100-9	300.000,00	63.000,00	363.000,00
TOTALES			300.000,00	63.000,00	363.000,00

2.4 Tipo de Contrato SUMINISTRO / SERVICIOS / MIXTO: SUMINISTRO

Página 1 de 7

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO
JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO**CÓDIGO CSV**

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

NIF/CIF****821**
****497****FECHA Y HORA**26/07/2024 11:53:53 CET
26/07/2024 12:18:23 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

2.5 Plazo de duración:

2.6 Plazo de ejecución: 6 Meses

2.7 Posibles Prórrogas SI/NO: NO

2.8 Posibilidad de Modificación del Contrato SI/NO: NO

2.9 Justificación de que no se ha fraccionado el contrato y que se ha dividido en lotes o no se ha hecho:

Al ser una sola tipología, no se puede dividir en Lotes al ser un único modelo de vehículo, y por tanto ser 5 unidades iguales.

2.10 Limitación o limitaciones del número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas o para la adjudicación: No procede

2.11 Tramitación Ordinaria SI/NO: SI

2.12 Procedimiento de adjudicación propuesto:

- Abierto Simplificado Sumario
- Abierto Simplificado
- Abierto no armonizado
- Abierto armonizado
- Restringido
- Negociado con publicidad
- Negociado sin publicidad
- Dialogo competitivo
- Asociación para la innovación

2.13 Tramitación anticipada SI/NO: NO

2.14 Justificación elección procedimiento distinto al abierto: No procede



FIRMANTE

SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO
JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO

CÓDIGO CSV

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

NIF/CIF

****821**
****497**

FECHA Y HORA

26/07/2024 11:53:53 CET
26/07/2024 12:18:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.2 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

3.1 Naturaleza y extensión de las Necesidades que pretende cubrir la presente contratación:

SUMINISTRO de cinco Furgonetas de transporte de Personal y Carga 4x4 de manera que se mejoren las capacidades operativas de los Parques Centrales del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

3.2 Motivación de la idoneidad del objeto contractual y de su contenido para dar respuesta a dichas necesidades:

Mejora de la Operatividad del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en Intervenciones y las Gestiones administrativas y de transporte y traslado entre los distintos centros de trabajo de las distintas Zonas de la Provincia de Málaga.

MEMORIA ECÓNOMICA.

4.1 Presupuesto Base de Licitación:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL PBL
300.000,00 €	63.000,00 €	363.000,00 €

4.2 Anualidades del Contrato con aplicaciones presupuestarias afectadas: (Se insertarán tantas filas como anualidades sean necesarias). EL TOTAL coincidirá con el TOTAL PBL.

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria		IMPORTE
	PROGRAMA	ECONOMICA	
2024	136	62401	363.000,00 €
TOTAL			363.000,00 €

FIRMANTE

SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO
JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO

CÓDIGO CSV

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

NIF/CIF

****821**
****497**

FECHA Y HORA

26/07/2024 11:53:53 CET
26/07/2024 12:18:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

4.3 Valor estimado del Contrato:

Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)	300.000,00 €
costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (Sin IVA)	0 €
Importe máximo por modificaciones previstas (Sin IVA) (--- %)	0 €
Importe máximo por Prórrogas (Sin IVA)	0 €
Otros (Sin IVA)	0 €
TOTAL	300.000,00 €

4.4 Financiación Prevista del Contrato

Administración Pública / Entidad cofinanciadora	Porcentaje de financiación	Importe financiado
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	10 %	36.300,00 €
Otros: UNESPA 2024	90 %	326.700,00 €
TOTALES	100 %	363.000,00 €

4.5 Revisión de precios.

No procederá sistema de revisión de precios.

4. CRITERIOS DE ADJUDICIÓN

5.1 Oferta Económica: 80 Puntos

PRECIO. 80 Puntos para la oferta económica más ventajosa. El resto de Ofertas según la fórmula:

$$POv = 80 \times PcB / Pcov$$

POv. Puntos Oferta a Valorar
 PcB. Precio Oferta más Ventajosa
 PcOV. Precio Oferta a Valorar

5.2 Criterios cuantificables OBJETIVAMENTE: 20 Puntos

* Mejoras Reducción Plazo de Entrega. 10 Puntos.

2,5 Puntos por cada mes de reducción del plazo de entrega hasta un máximo de 10 Puntos

* Mejoras Ampliación de Garantías. 10 Puntos.

Hash: 193e7af634d975131a2hd31b539646b86ccb3b62b4c0b4d8d1e697e9cfff5071493ee415b087ec2fb30dac7b63339e474b9fa4d5c28dbb21fe4005c645a9b1948 | PÁG. 4 DE 8

5 Puntos por cada año de ampliación de la Garantía hasta un máximo de 10 Puntos

5.3 Criterios cuantificables MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

5. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1 Criterios de SOLVENCIA: Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA.

Volumen anual de negocios de suministros de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, con un importe igual o superior a 1,5 veces el importe de este contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

6.2 Garantía Provisional.

No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores conforme al artículo 106 LCSP

6.3 Garantía definitiva.

El candidato propuesto deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.4 Plazo de Garantía: 2 Años.

6.5 Penalidades.

6.5.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de las previstas en el artículo 193.3

Página 5 de 7

Hash: 193e7af634d975131a2bd31b5339646b86ccb3b62b4c0b4d8d1e697e9c2b30dac7b63339e474b9fa4d5c28dbb21fe4005c645a9b1948 | PÁG. 5 DE 8

FIRMANTE

SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO
JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO

CÓDIGO CSV

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad671f3ea0b

NIF/CIF

****821**
****497**

FECHA Y HORA

26/07/2024 11:53:53 CET
26/07/2024 12:18:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

6.6 Cesión del Contrato. Procede SI/NO:

NO:

Justificación:

SI: X

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.



FIRMANTE

SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO
JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO

CÓDIGO CSV

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

NIF/CIF

****821**
****497**

FECHA Y HORA

26/07/2024 11:53:53 CET
26/07/2024 12:18:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

6.7 Régimen de subcontratación.

El contratista podrá subcontratar hasta el 60% del importe de adjudicación, de acuerdo con el art. 215 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

6.8 Condiciones especiales de ejecución.

* Cumplir el convenio colectivo que sea de aplicación a la actividad del contrato. Y especialmente en lo que respecta a las condiciones salariales.

* El estricto cumplimiento de los pagos a los trabajadores. Estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

* Que al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tenga contrato indefinido. Y que en caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se siga manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.

* Recoger de forma separada los residuos que se generen en el desarrollo del contrato y gestionar adecuadamente estos residuos.

* La empresa adjudicataria garantizará que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables.

* Controlar y acreditar que se cumple la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en cuanto al plazo de pago a los subcontratistas, que no debe ser superior a 60 días naturales.

* El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

Documento firmado electrónicamente al margen



FIRMANTE

SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO
JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO

CÓDIGO CSV

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

NIF/CIF

****821**
****497**

FECHA Y HORA

26/07/2024 11:53:53 CET
26/07/2024 12:18:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

Hash del documento: 193e7af634d97513fa2bd31b539646b86ccb3b62b4c0b4d8d1e697e9cff507f493ee415b087ec2fb30dac
7b6339e474b9fa4d5c28dbb21f6e4005c645a9b1948

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0005757_2024_00000000000000000000021544165

Órgano: LA0005757

Fecha de captura: 25/07/2024 10:47:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

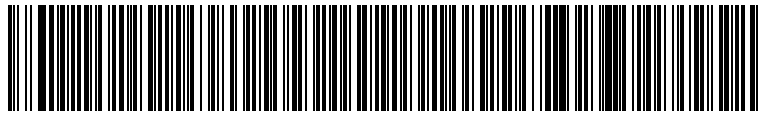
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b286f2e84acbc4f0c3e569c1ae80ad6761f3ea0b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf